



Ilustre Municipalidad Dalcahue.

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA SEGUN ARTICULO 10 N° 3 DEL
REGLAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 380

DALCAHUE, 15 de febrero 2022.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de contrato de suministro y prestación de servicios; Decreto 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, en especial, el artículo 10, número 3, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"; los artículos 8°, 12° inciso 4°, 56°, 63° letra e) y h), y 66° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P;

CONSIDERANDO:

La existencia objetiva de estado de "Urgencia" en razón de que el sector de Butalcura se encuentra sin agua para consumo humano y de la necesidad de realizar mejoras al sistema de captación del comité de Agua Potable Rural de Butalcura, para reestablecer el servicio, el cual dejó de operar debido a la escasez de agua que atraviesa la zona, dejando a más de 120 familias sin el suministro básico y que actualmente son abastecidas periódicamente mediante camiones aljibes

DECRETO:

AUTORICESE: A la Dirección de Administración y Finanzas realizar orden compra directa por emergencia, de acuerdo con el artículo 10, N° 3 del reglamento de compras públicas, a la empresa **Sociedad y Construcciones y Servicios Najar Ltda, N° de Rut: 77.872.480-4** por la suma de **\$8.443.679 I.V.A INCLUIDO**, respecto al pago por servicios de mejoras al sistema de captación del comité de agua potable rural de Butalcura.

IMPÚTESE el gasto que se devengue por este concepto a la cuenta **31.02.004.007**, Mejoramientos sistemas de agua rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCUSIANA ELIZABETH VERA CARCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes
- **Transparencia.**
- Archivo
- SEVC/CIVG/CHVT